

San Miguel de Tucumán, Julio 27 de 2023.-

Señores Prestadores del Convenio de prestaciones farmacéuticas:

Colegio de Farmacéuticos de Tucumán

Asociación de Farmacia de Tucumán

Círculo de Farmacéuticos del Sud

Rfte.: **Firma de conformidad.** -

Teniendo en cuenta que, en auditorías realizadas por esta División Medicamentos, como así también por la empresa Administradora del Convenio de prestaciones farmacéuticas (PRE.SER.FAR), se observó que en ciertas farmacias la conformidad de las recetas liquidadas las efectúa uno o dos personas en la totalidad del lote facturado. Donde inclusive no certifican vínculo y que muchas veces se trata de empleados de la misma farmacia.

Al respecto, se recuerda que en el Anexo IV (Normas de Dispensación) del convenio vigente establece que:

“El afiliado o tercero autorizado deberá **firmar de puño y letra** la receta en el lugar correspondiente al frente de la misma completando los siguientes datos: firma, aclaración y documento.”

“En el caso de que la persona que retire los medicamentos no fuera el afiliado o beneficiario, deberá acreditar sus datos con la presentación del documento de identidad correspondiente y aclarando relación con el titular”.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la importancia de este requerimiento, donde el afiliado deja expresa constancia de la dispensa efectuada. Se comunica a Uds. que en caso de detectarse lotes de recetas en donde se observe que se repitan ostensiblemente la conformidad de retiro por las mismas personas, dichas recetas serán debitadas, ya que, serán consideradas como retiradas por un TERCERO NO AUTORIZADO.

Quedan Uds. debidamente notificados del presente recordatorio. -

  
Dra. MIRTHA VALERIA GUZMÁN  
M.P. N° 6680  
JEFA DE D.P.G.R.M. (Int.)  
I.P.S.S.T.